



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ADQU-POP-FO-53-03

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: B

Pág. - 1

33216

DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST
CIRCUITO INT.2370 OTE PARQUE INDUSTRIAL

dismant@prodigy.net.mx

CD. OBREGON SON 85065

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
122599	08/10/18	17/12/18

Términos de pago

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Moneda	Tipo de cambio
MXP	
28 Días	

Fecha:	No.	Vigencia
	F-ADQ-VI-OR-17/A-01	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
GLYCINE, 1 KG MARCA MERCK CATALOGO G8898-1KG	PIEZAS	1.00	1,700.0000	1,700.00
GLYCEROL 500 ML, MARCA ME CATALOGO G9012-500ML	PIEZAS	1.00	1,220.9655	1,220.97
METANOL 2 LT GRADO REACTI CATALOGO 322415-2L	PIEZAS	1.00	1,830.0000	1,830.00
ACIDO ACÉTICO 1 LT GRADO CATALOGO 695092-500ML	PIEZAS	1.00	930.0000	930.00
SODIUM DODECYL SULFATE 25 CATALOGO 74255-250G	PIEZAS	1.00	1,632.9655	1,632.97
SULFATO DE AMONIO 1 KG GR CATALOGO A5132-1KG	PIEZAS	1.00	1,445.0000	1,445.00
N-LAUROYLSARCOSINE SODIUM CATALOGO 61745-50G	PIEZAS	1.00	651.0000	651.00
2,2,4-TRIMETHYLPENTANE 1 CATALOGO 380597-1L	PIEZAS	1.00	1,821.0000	1,821.00
PUNTAS PARA MICROPIPETA D CATALOGO 3070.0200RS	PIEZAS	1.00	3,056.0000	3,056.00
PUNTAS PARA MICROPIPETA D CATALOGO 3070.1000RS	PIEZAS	1.00	3,436.0000	3,436.00

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email amaconfo@itsn.edu.mx o bien que se lloven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA

Total

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO
NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL INTERNACIONAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA - - - - -
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 REQUIERE CHEQUE CERTIFICADO - - ()

AVIA RESPONSABLE DE LA COMPRA
AFR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. ELIA DANYRA ALVARADO RAMÍREZ

MTR. JAVIER ROJAS TENORIO

DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS

PS/ PEDIDO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- PRIMERA - "EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal declara que:
 1. Su nombre es "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA" con fecha de fundación de 1976, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo de la Secretaría de Gobernación y el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de Sonora, inscrita en el Libro 1 de la Folio Clave 100/1976, Tomo 1, Folio 100, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
 2. El representante legal de "EL INSTITUTO" es el Sr. Javier Rolando Reyna Granados, inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de Sonora, inscrita en el Libro 1 de la Folio Clave 100/1976, Tomo 1, Folio 100, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
 3. Este documento es una copia auténtica de los originales que se elaboraron para fines y efectos legales de este Pedido.
- SEGUNDA - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:
 1. Su nombre es "MOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL NOROESTE SA DE CV" inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de Sonora, inscrita en el Libro 1 de la Folio Clave 100/1976, Tomo 1, Folio 100, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
 2. El representante legal de "MOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL NOROESTE SA DE CV" es el Sr. Espinoza Medina Guadalupe, inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de Sonora, inscrita en el Libro 1 de la Folio Clave 100/1976, Tomo 1, Folio 100, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
 3. Este documento es una copia auténtica de los originales que se elaboraron para fines y efectos legales de este Pedido.

TÉRMINOS DE AMBAS PARTES

Las partes en el presente Pedido se reconocen y aceptan mutuamente que el presente Pedido que se celebra con el objeto de celebrar un contrato de compraventa o que pudiera invalidarlo, para lo cual se reconocen mutuamente la capacidad de obligarse y de ser obligados, expresamente en el presente documento, y por lo tanto, expresamente, con respecto a la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se elabora por el presente documento.

ADQUISICIÓN DIRECTA

EL PRESENTE PEDIDO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUjeción A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: Mediante el presente instrumento "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar, bajo su responsabilidad, los bienes que se describen en el presente Pedido, observando para cada fecha de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su capacidad económica y la conveniencia de licitación de los bienes, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento, para los efectos legales y administrativos correspondientes. El monto del pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la modalidad de precio fijo.

SEGUNDA - ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y proporcionará oportunamente los bienes libre a merced de "EL INSTITUTO" en el periodo final de los mismos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO".

TERCERA - FORMA DE PAGO: Las partes convienen que los pagos que "EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" en la Unidad Naranja, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva para ser recibidos por el personal de "EL INSTITUTO" en la Unidad Naranja, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes, así como de la entrega de los bienes correspondientes a los términos del Pedido, por lo que se obliga a "EL PROVEEDOR" a entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Archivos y Almacén, Unidad Naranja, de "EL INSTITUTO" para cumplir con el pago de los bienes, los pagos se efectuarán en concepto de bono transferencial bancario en el caso de que el pago de los bienes se realice a través del esquema de pagos de "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin. Los días hábiles de la facturación para su revisión serán de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Archivos y Almacén, Unidad Naranja, de "EL INSTITUTO". Los pagos se efectuarán VIA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUE y se programará su pago a los 20 días hábiles de la entrega de los bienes y factura en el Almacén de "EL INSTITUTO" presentando la factura por el servicio correspondiente en el área requeriente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar oportunamente el certificado de valor de los bienes que se entregó para su liquidación, mismos de los cuales no se será responsable la devolución de las facturas correspondientes por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, a pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA - ANTIPOSO, NO SE OTORGARA ANTIPOSO ALCUNO PAGO: "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del día. Sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el IVA. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

QUINTA - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, el plazo de entrega se especifica en el anverso del presente pedido.

SEXTA - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos ocultos de la entrega de los bienes que se suministren así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios de precios notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Pedido y lo están de acuerdo en el Código Civil Federal.

SEPTIMA - FIANZA DE GARANTIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor de Instituto Tecnológico de Sonora y DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado) que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta Institución, fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II - DE ANTIPOSO, NO SE OTORGARA ANTIPOSO ALCUNO partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una Institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contadas a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA - PENAS CONVENCIONALES: Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes. NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DECIMA - CAUSAS DE RESCISIÓN: Las partes convienen que "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que este incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurra en alguno de las siguientes suuestas: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecieron en la Cláusula Séptima de este Pedido. B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "EL INSTITUTO". C) Sicede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO". E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DECIMA PRIMERA - AMPLIACION DEL PEDIDO: Las partes están de acuerdo en que por necesidad de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

DECIMA SEGUNDA - LEGISLACION APLICABLE: Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMA TERCERA - CONTROVERSIAS E INTERPRETACION: Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la Jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: 09 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS. Firmado por: MFS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOZA MEDINA GUADALUPE. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: B

33216
DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST
CIRCUITO INT.2370 OTE PARQUE INDUSTRIAL
dismant@prodigy.net.mx
CD. OBREGON SON 85065

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
122599	08/10/18	17/12/18

Términos de pago		
	Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP	

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO		
Fecha:	No.	Vigencia
F-ADQ-VI-OR-17/A-01		

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
UNSTAINED SDS-PAGE STANDA CATALOGO S8445-1VL	PIEZAS	1.00	1,685.0000	1,685.00

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacento@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

[Empty box for conditions of delivery]

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Sub total 19,407.93

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA 3,105.27

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Total 22,513.20

ALMACEN, ENTREGAR BIENES A:

[Empty box for warehouse name]

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACIÓN PÚBLICA ()
 INVITACIÓN A CUANDO ()
 MENOS TRES PERSONAS ()
 NACIONAL () INTERNACIONAL ()
 ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA - - - - - ()
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 REQUIERE CHEQUE CERTIFICADO - - ()

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. ELIA DANYRA ALVARADO RAMÍREZ

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS

